



ORDENANZA N° 496 del 2020

(17 de julio del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 216 del Código de Régimen Departamental, Decreto-Ley 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcanse las Escalas de Remuneración mensual y Fíjense las Asignaciones Civiles, para las diferentes Categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 314 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento salarial para la vigencia fiscal 2020 se aplicará con retroactividad al 1° de enero de 2020 a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los exfuncionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2020 y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El salario mensual del Contralor General del



Departamento del Atlántico para la vigencia 2020, será igual al establecido al Gobernador(a) del Departamento del Atlántico, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto No. 314 de 2020.

ORDENA:

ARTÍCULO CUARTO: Escala de Viáticos. Para todos los efectos, la escala de viáticos para los empleados públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la vigencia 2020, corresponderá a lo establecido en el Decreto No. 314 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Original firmado por

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Original firmado por

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Segundo Vicepresidente

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Junio	11	de	2020
Segundo Debate:	Junio	17	de	2020
Tercer Debate:	Junio	25	de	2020

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co



Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.
☎ (5) 330 7206
✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co
🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co